

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00193-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Eliecer Gallego Valencia
Sustanciación	668

Se requiere a la parte demandante para que informe si es de su interés avanzar en otras medidas cautelares o en la notificación de la orden pago. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al Art. 317 del C.G. del P. “Desistimiento Tácito”.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

